

Acta de Grado



Colegio Parroquial "Santa Isabel de Hungría"

Calle 39 No. 46-27 Sur - Teléfono : 230 49 75
Jornada Única

Inscripción S.E. 203
DATE: 311001-01052

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Parroquial "Santa Isabel de Hungría" Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución de Reconocimiento Oficial No. 7458 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jairo Ernesto Orozco Lizarazo

T.I. No. 890110-51422 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 32 de fecha 25 de noviembre de 2005 que consta de 126 alumnos graduados, comienza con el nombre de ABELLA DEMETRIO ALEJANDRO y se cierra con el nombre de ZAMUDIO LUQUE ANGELA CATALINA

Firmada y sellada por DANIEL ARTURO DELGADO GILVA (Rector) y María Victoria Parraín García (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 2005

En constancia se firma lo presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 10. del Decreto 180 de 1981. No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994



University of Northern Iowa

*By authority of the Board of Regents,
State of Iowa, and upon the recommendations of the faculty, has conferred upon*

Jairo Ernesto Orozco Lizarazo

the Degree of

Master of Arts

with Major in

Teaching English to Speakers of Other Languages

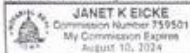
*with all the rights, privileges, and honors thereto appertaining, in testimony whereof the seal of the
University and the signatures of its duly authorized officers are hereunto affixed.*

Given at Cedar Falls, Iowa, this Fifth day of August, Two thousand twenty-two.

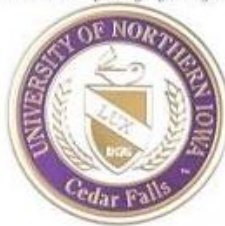
*This is to certify that this is a true and
accurate document issued by the
University of Northern Iowa.*

Janet K. Eicke

*Notary Public In and For the State of Iowa,
County of Black Hawk, September 08, 2022.*



Mark A. G. H.
President of the University



William D. R. L.
President of the Board of Regents, State of Iowa

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002899 20 FEB 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032427124, presentó para su convalidación el título de MASTER OF ARTS - TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER LANGUAGES, otorgado el 5 de agosto de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSITY OF NORTHERN IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-287383.

Que mediante Resolución 004878 del 19 de marzo de 2021, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL le convalidó el título de BACHELOR OF ARTS - MAJOR IN HISTORY, otorgado el 5 de agosto de 2020 por la institución de educación superior UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CAHRLLOTTE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como HISTORIADOR (A).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **"acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."**

Que el artículo 14 establece que, **"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...). Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."**

Que el 11 de febrero de 2025, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA) y se pudo establecer

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO

que UNIVERSITY OF NORTHERN IOWA, Estados Unidos, se encuentra acreditado por Higher Learning Commission desde el 01 de enero de 1918 hasta el 31 de agosto de 2031..

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF ARTS - TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER LANGUAGES, otorgado el 5 de agosto de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSITY OF NORTHERN IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032427124, como MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS.

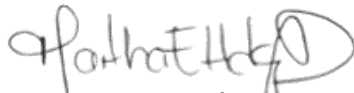
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Sharon Angye Castillo Benavides
Revisó: Danny Mauricio Suarez Morales
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

The University of North Carolina at Charlotte

By virtue of the authority vested in them and upon the recommendation
of the Faculty, the Board of Trustees of the University
has conferred on

Jairo Ernesto Orozco Lizarazo

the degree of

Bachelor of Arts

Major in History

In testimony whereof, the Seal of the University
and the signatures of its officers are hereunto affixed this
fifth day of August, two thousand and twenty.

Sharon L. Dakey
Chancellor



R. D. Wil
Chair, Board of Trustees



004878 19 MAR 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032427124, presentó para su convalidación el título de BACHELOR OF ARTS - MAJOR IN HISTORY, otorgado el 5 de agosto de 2020, por la institución de educación superior THE UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHARLOTTE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-016205.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **"acreditación o reconocimiento en alta calidad"**. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."

Que el artículo 14 establece que, "(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Hoja No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO

Que el 12 de marzo de 2021, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA), y se pudo establecer que University of North Carolina at Charlotte, Estados Unidos, se encuentra acreditado por la Southern Association of Colleges and Schools, Commission on Colleges, desde el 07 de enero de 1957 hasta el 12 de enero de 2023.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHELOR OF ARTS - MAJOR IN HISTORY, otorgado el 5 de agosto de 2020, por la institución de educación superior THE UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHARLOTTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a JAIRO ERNESTO OROZCO LIZARAZO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032427124, como HISTORIADOR (A).

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileny Montero Ortega - 19 marzo, 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Portes
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO